

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

002-116 ENE : 2013

**Fundamento Constitucional y Legal:**

El Artículo 318 de la Constitución Política permite que el área urbana del Municipio se pueda dividir en comunas en procura de lograr una mejor prestación de los servicios públicos y generar espacios que propicien la participación de los ciudadanos en el manejo de los asuntos públicos locales. Respecto del territorio rural, determina que se podrá dividir en corregimientos.

En desarrollo del artículo constitucional referido anteriormente el legislador mediante la Ley 136 de 1994 reglamentó lo correspondiente a la conformación, competencias y funciones de las comunas y los corregimientos.

El Artículo 117 de la Ley 136 de 1994 al ocuparse de esta materia, determina que serán los Concejos Municipales los competentes para definir mediante acuerdos la división del territorio municipal en comunas para el área urbana, y corregimientos para la zona rural.

**Acuerdos Municipales sobre la materia:**

En cumplimiento del mencionado mandato constitucional y de las disposiciones legales que lo desarrollan, el Concejo Municipal de Bucaramanga ha expedido los siguientes Acuerdos:

**a. Acuerdo 010 de 1992** que dividió el área urbana del territorio municipal en catorce (14) comunas y el área rural en tres (3) corregimientos, estableciendo su delimitación y señalando los barrios que integran cada una de las comunas. Igualmente, determinó los límites de los corregimientos e indicó las veredas que integran cada uno de ellos, precisando los sectores que conforman algunas de las veredas.

Igualmente, el Acuerdo antes referido contiene disposiciones sobre juntas administradoras locales, las cuales fueron modificadas por la Ley 136 de 1994 que se ocupa de esta materia y deja sin fundamento lo establecido en este Acuerdo.

**b. Acuerdo 087 de 1993** que modificó el Acuerdo 010 de 1992, en el sentido de crear la comuna quince (15). En dicho Acuerdo se modifica la delimitación de la antigua comuna trece (13) para crear la quince (15) y se indican los barrios que integran la comuna trece (13) y para la nueva comuna quince (15) se relacionan únicamente los sectores que hacen parte de ella.

**c. Artículo 107 del Acuerdo 034 de 2000** (Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga) que creo las comunas dieciséis (16) y diecisiete (17), indicando además los barrios, asentamientos y otros que hacen parte de cada comuna.

El Acuerdo 034 de 2000 fue modificado por los Acuerdos 018 de 2002, 046 de 2003 y 046 de 2007, compilados mediante el Decreto 078 de 2008 el cual conforma el Plan de Ordenamiento Territorial.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se evidencia la necesidad de unificar en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones relativas a la división política del municipio y aprovechar para actualizar la conformación y delimitación de las comunas y corregimientos debido a las dinámicas de ocupación y desarrollo del territorio.

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General

Fecha: 16 ENE 2013  
Hora: 5:42 pm  
Recibido por: Inga  
No. de Documento:



2



002-116 ENE 2013

Igualmente se actualiza e incorpora la cartografía correspondiente a la división política en sistema georreferenciado MAGNA SIRGAS, en el cual se consignan los límites de cada una de las comunas con sus respectivos barrios y barrios incompletos, así como los corregimientos con las veredas y los asentamientos humanos rurales que lo conforman. Este medio digital servirá para precisar la ubicación y los límites de los elementos antes mencionados.

Presentado por:



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**

Alcalde Municipal

Revisó aspectos técnicos:

Mauricio Mejía Abello - Secretario de Planeación

Gloria Esperanza Pradilla- Profesional Especializado. Secretaria de Planeación.

Revisó aspectos jurídicos:

Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica

Katherine Villamizar Altamar- Abogado Asesor Sec. Jurídica

PROYECTO DE ACUERDO N°  
( )

002-116 ENE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas por el Artículo 318 de la Constitución Política y el 117 de la Ley 136 de 1994, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 318 de la Constitución Política dispone: *“Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
- 2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.*
- 3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.*
- 4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.*
- 5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine”.*

Que el Artículo 117 de la Ley 136 de 1994 dispone: *“Comunas y corregimientos. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales. En el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y funcionamiento. Parágrafo.- En los municipios y distritos clasificados en categoría especial, primera y segunda, los concejos municipales podrán organizar comunas con no menos de diez mil (10.000) habitantes y en los clasificados en las categorías tercera y cuarta con no menos de cinco mil (5.000) habitantes”.*

Que en cumplimiento de los artículos 318 de la Constitución Política y 117 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal mediante los Acuerdos 010 de 1992, 087 de 1993 y 034 de 2000, estableció la división político administrativa del territorio municipal urbano en comunas y del territorio rural en corregimientos.

Que es necesario actualizar la conformación y delimitación de las comunas y corregimientos, precisando su número e incorporando los nuevos componentes en razón a las presentes dinámicas de ocupación y desarrollo.

Que es necesario actualizar la división política y reunir en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones municipales sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar la División Política Administrativa del Municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos; de esta manera se conforma el área urbana del Municipio de Bucaramanga en diecisiete (17) comunas y el área rural en tres (3) corregimientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Denominación, conformación y límites de las comunas.** La denominación de las diecisiete (17) comunas al igual que los barrios y barrios incompletos que hacen parte de ellas se encuentra en el cuadro de que trata este artículo. Los límites territoriales de cada una de las comunas, así como de los barrios y barrios incompletos que se ubican en las mismas se encuentran registrados en el plano anexo N° 1 denominado División Política Urbana, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
<b>COMUNA 1 NORTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Altos del Progreso.</li> <li>2. Altos del Kennedy.</li> <li>3. Balcones del Kennedy (Sector Hamacas la Curva).</li> <li>4. Betania.</li> <li>5. Café Madrid.</li> <li>6. Campestre Norte (Getsemani, los Cerros, la Fortuna).</li> <li>7. Claveriano.</li> <li>8. Colorados.</li> <li>9. Colseguros Norte.</li> <li>10. El Pablón.</li> <li>11. El Rosal.</li> <li>12. Kennedy.</li> <li>13. Las Hamacas.</li> <li>14. Minuto de Dios.</li> <li>15. Miradores del Kennedy.</li> <li>16. María Paz.</li> <li>17. Miramar.</li> <li>18. Olas Altas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brisas de Suratá</li> <li>2. Caminos de Paz I.</li> <li>3. Caminos de Paz II.</li> <li>4. CervunióN.</li> <li>5. Delicias Norte.</li> <li>6. Barrio Nuevo.</li> <li>7. Divino Niño I.</li> <li>8. Divino Niño II.</li> <li>9. Luz de Esperanza.</li> <li>10. Portal de los Ángeles (ASOVIPOAN)</li> <li>11. Río de Oro.</li> <li>12. Puente Nariño.</li> </ol>

21



002- . . .

16 ENE 2013

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
	19. Olas Bajas. 20. Omagá 1. 21. Omagá 2. 22. Paisajes del Norte. 23. Rosalta. 24. San Valentín. 25. Tejar Norte. 26. Tejarcitos. 27. Villa Rosa 28. Villa Alegría I. 29. Villa Alegría II. 30. Villa María I. 31. Villa María II 32. Villa María III. 33. Villas de San Ignacio (sectores Bavaria I, II, Betania I, II, Ingeser).	
<b>COMUNA 2 NORORIENTAL</b>	1. 13 de Junio. 2. Bosconia. 3. Bosque Norte. 4. El Plan. 5. Esperanza I. 6. Esperanza II. 7. Esperanza III. 8. La Independencia. 9. La Juventud. 10. Lizcano I. 11. Lizcano II. 12. Los Ángeles. 13. Nueva Colombia. 14. Mirador Norte. 15. Olas II. 16. Regadero Norte. 17. San Cristóbal. 18. Transición. 19. Villa Helena I. 20. Villa Helena II 21. Villa Mercedes.	1. Nuevo Horizonte de la Mano de Dios. 2. Granjitas Norte. 3. Moneque. 4. Punta Bettim.
<b>COMUNA 3 SAN FRANCISCO</b>	1. Alarcón. 2. Chapinero. 3. Cinal. 4. Comuneros. 5. Modelo. 6. Mutualidad. 7. Norte Bajo. 8. San Francisco. 9. San Rafael.	

21

002- . . .

16 ENE 2013

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Puerto Rico.</li> <li>11. Universidad</li> </ol>	
<b>COMUNA 4 OCCIDENTAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 12 de Octubre.</li> <li>2. 23 de Junio.</li> <li>3. Don Bosco.</li> <li>4. Gaitán.</li> <li>5. Girardot.</li> <li>6. Granada.</li> <li>7. La Feria.</li> <li>8. La Gloria.</li> <li>9. Nápoles.</li> <li>10. Nariño.</li> <li>11. Pio XII.</li> <li>12. Santander.</li> <li>13. Zona Industrial Rio de Oro I</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Villas del Girardot.</li> <li>2. Camilo Torres.</li> <li>3. Ciudad Perdida.</li> <li>4. Cuyanita.</li> <li>5. María Auxiliadora.</li> <li>6. Milagro de Dios.</li> <li>7. Pantano Santander.</li> <li>8. Zarabanda.</li> </ol>
<b>COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 1 de Mayo.</li> <li>2. Alfonso López.</li> <li>3. Campo Hermoso.</li> <li>4. Carlos Pizarro.</li> <li>5. Charta</li> <li>6. Chorreras de Don Juan.</li> <li>7. La Estrella.</li> <li>8. La Joya.</li> <li>9. Quinta Estrella.</li> <li>10. Pantano I</li> <li>11. Pantano II</li> <li>12. Pantano III</li> <li>13. Zona Industrial Rio de Oro II.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 5 de Enero</li> <li>2. Carlos Pizarro.</li> <li>3. Gallineral.</li> <li>4. José Antonio Galán.</li> </ol>
<b>COMUNA 6 LA CONCORDIA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Candiles.</li> <li>2. Gómez Niño.</li> <li>3. La Ceiba.</li> <li>4. La Concordia.</li> <li>5. La Salle.</li> <li>6. La Victoria.</li> <li>7. Ricaurte.</li> <li>8. San Miguel.</li> </ol>	
<b>COMUNA 7 CIUDADELA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciudadela Real de Minas</li> </ol>	
<b>COMUNA 8 SUROCCIDENTE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 20 de Julio.</li> <li>2. África.</li> <li>3. Antigua Colombia.</li> <li>4. Bucaramanga.</li> <li>5. Canelos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Guacamaya.</li> <li>2. El Fonce.</li> <li>3. Laureles I.</li> <li>4. Manzana 10.</li> <li>5. San Gerardo I.</li> </ol>

002- 116.ENE 2013

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Cordoncillo I.</li> <li>7. Cordoncillo II.</li> <li>8. Juan XXIII</li> <li>9. Pablo VI.</li> <li>10. Los Laureles.</li> <li>11. San Gerardo.</li> <li>12. Zona Industrial Quebrada la Iglesia II.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. San Gerardo II.</li> <li>7. La Islita.</li> </ol>
<b>COMUNA 9 LA PEDREGOSA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antonia Santos Sur.</li> <li>2. Asturias.</li> <li>3. Diamante I.</li> <li>4. La Libertad.</li> <li>5. La Pedregosa.</li> <li>6. Las Casitas.</li> <li>7. Nueva Granada.</li> <li>8. Porto Fino.</li> <li>9. Quebrada la Iglesia.</li> <li>10. San Martin.</li> <li>11. San Pedro Claver.</li> <li>12. Villa Diamante.</li> <li>13. Villa Inés.</li> </ol>	
<b>COMUNA 10 PROVENZA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diamante II.</li> <li>2. Balcones del Sur.</li> <li>3. Brisas de Provenza.</li> <li>4. Brisas del Palmar.</li> <li>5. Brisas del Paraíso.</li> <li>6. Cristal Alto.</li> <li>7. Cristal Bajo</li> <li>8. Fontana.</li> <li>9. Granjas de Provenza.</li> <li>10. Granjas Reagan.</li> <li>11. Punta Paraíso.</li> <li>12. Nueva Fontana.</li> <li>13. Provenza.</li> <li>14. Villa del Nogal.</li> <li>15. Villa Real del Sur.</li> <li>16. Viveros de Provenza.</li> <li>17. San Luis.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luz de Salvación I</li> <li>2. Luz de Salvación II.</li> </ol>
<b>COMUNA 11 SUR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Candado.</li> <li>2. Los Conquistadores.</li> <li>3. Ciudad Venecia.</li> <li>4. Condado de Gibraltar.</li> <li>5. Dangong.</li> <li>6. Delicias Bajas.</li> <li>7. Delicias.</li> <li>8. El Porvenir.</li> <li>9. El Rocío.</li> <li>10. Granjas de Julio Rincón.</li> <li>11. Igsabelar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Floresta – San José (Parte baja Ciudad Venecia).</li> <li>2. Porvenir (sector la Transversal).</li> </ol>

16 ENE 2013

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
	12. Jardines de Coaviconsa. 13. Malpaso. 14. Manuela Beltrán I y II. 15. Robles. 16. Santa María. 17. Toledo Plata. 18. Villa Alicia. 19. Villa Flor. 20. Villa Sara.	
<b>COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO</b>	1. Altos del Jardín. 2. Bolarqui. 3. Cabecera del Llano. 4. Campestre. 5. Conucos. 6. Jardín. 7. Los Anaya. 8. Los Cedros. 9. Mercedes. 10. Nuevo Sotomayor. 11. Pan de Azúcar. 12. Puerta del Sol. 13. Sotomayor. 14. Terrazas. 15. La Floresta.	
<b>COMUNA 13 ORIENTAL</b>	1. Álvarez las Américas. 2. Antonia Santos Centro. 3. Bolívar. 4. El Prado. 5. Galán. 6. La Aurora. 7. Los Pinos. 8. Mejoras Públicas. 9. San Alonso.	
<b>COMUNA 14 MORRORICO</b>	1. Albania. 2. Buenavista. 3. Buenos Aires. 4. El Diviso. 5. Miraflores. 6. Limoncito. 7. Quinta Brigada. 8. Morrórico. 9. Sauces. 10. Vegas de Morrórico. 11. Venado de Oro.	
<b>COMUNA 15 CENTRO</b>	1. Centro. 2. García Rovira.	
<b>COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE</b>	1. Altos del Cacique. 2. Altos del Lago. 3. Balcón del lago.	



002- . . .  
16 ENE 2013

DENOMINACION DE LA COMUNA	BARRIOS QUE HACEN PARTE	BARRIOS INCOMPLETOS QUE HACEN PARTE
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Bosques del Cacique.</li> <li>5. El Tejar.</li> <li>6. Guayacanes.</li> <li>7. Hacienda San Juan.</li> <li>8. Lagos del Cacique.</li> <li>9. San Expedito.</li> <li>10. Santa Bárbara.</li> </ol>	
<b>COMUNA 17 MUTIS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Balconcitos.</li> <li>2. Brisas del Mutis.</li> <li>3. Estoraques I y II.</li> <li>4. Los Héroes.</li> <li>5. Manzanares.</li> <li>6. Monterredondo.</li> <li>7. La Gran Ladera.</li> <li>8. Mutis.</li> <li>9. Rincón de la Paz (17 de Enero y 12 de Febrero).</li> <li>10. Prados del Mutis.</li> <li>11. Zona Industrial Quebrada la Iglesia I.</li> </ol>	

**ARTÍCULO TERCERO. Denominación, conformación y límites de los corregimientos.** La denominación de los tres (3) corregimientos al igual que las veredas que hacen parte de ellos se encuentra en el cuadro de que trata este artículo. Los límites territoriales de cada uno de los corregimientos, así como los de las veredas que se ubican en los mismos se encuentran registrados en el plano anexo N° 2 denominado División Política Rural, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

DENOMINACIÓN DEL CORREGIMIENTO	VEREDAS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES QUE HACEN PARTE
<b>CORREGIMIENTO 1</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Aburrido.</li> <li>2. San Pedro Alto.</li> <li>3. La Esmeralda.</li> <li>4. San Pedro Bajo.</li> <li>5. San Ignacio.</li> <li>6. Vijagual</li> <li>7. San Cayetano.</li> <li>8. La Sabana.</li> <li>9. Santa Rita.</li> <li>10. El Pablón.</li> <li>11. Angelinos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asopofavi.</li> <li>2. Bonanza Campestre.</li> <li>3. Nogal I y II.</li> <li>4. Vijagual</li> <li>5. Villa Luz.</li> <li>6. Villa Lina</li> </ol>
<b>CORREGIMIENTO 2</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Magueyes.</li> <li>2. Capilla parte alta.</li> <li>3. Capilla parte baja.</li> <li>4. Cuchilla alta.</li> <li>5. Cuchilla alta</li> <li>6. Rosa blanca.</li> <li>7. Bolarqui alto.</li> </ol>	



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

002-16 ENE - . . . -

DENOMINACIÓN DEL CORREGIMIENTO	VEREDAS QUE HACEN PARTE	ASENTAMIENTOS RURALES QUE HACEN PARTE
	8. Bolarqui parte baja. 9. Los Santos. 10. Monserrate 11. Retiro grande parte baja.	
<b>CORREGIMIENTO 3</b>	1. Pedregal. 2. Gaulilo bajo. 3. Retiro chiquito. 4. Gaulilo alto. 5. Retiro grande acueducto. 6. La Malaña. 7. 10 de Mayo Santa Bárbara. 8. San José.	1. Chitota. 2. Los Cuadros 3. Porvenir. 4. Miramanga

**ARTÍCULO CUARTO.** La conformación, elección, período, calidades, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, funciones, reglamento interno, y demás aspectos relativos a las Juntas Administradoras Locales, se sujetará a lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifiquen, adicionen y sustituyan.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social expedir las certificaciones sobre límites de las comunas, barrios, barrios incompletos, corregimientos, veredas y asentamientos humanos rurales lo cual hará exclusivamente con fundamento en los límites establecidos en los planos anexos 1 y 2 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 010 de 1992, 087 de 1993 y lo pertinente del Acuerdo 034 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presentado por:



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**

Alcalde Municipal

Revisó aspectos técnicos:  
 Mauricio Mejía Abello - Secretario de Planeación  
 Gloria Esperanza Pradilla- Profesional Especializado. Secretaria de Planeación.

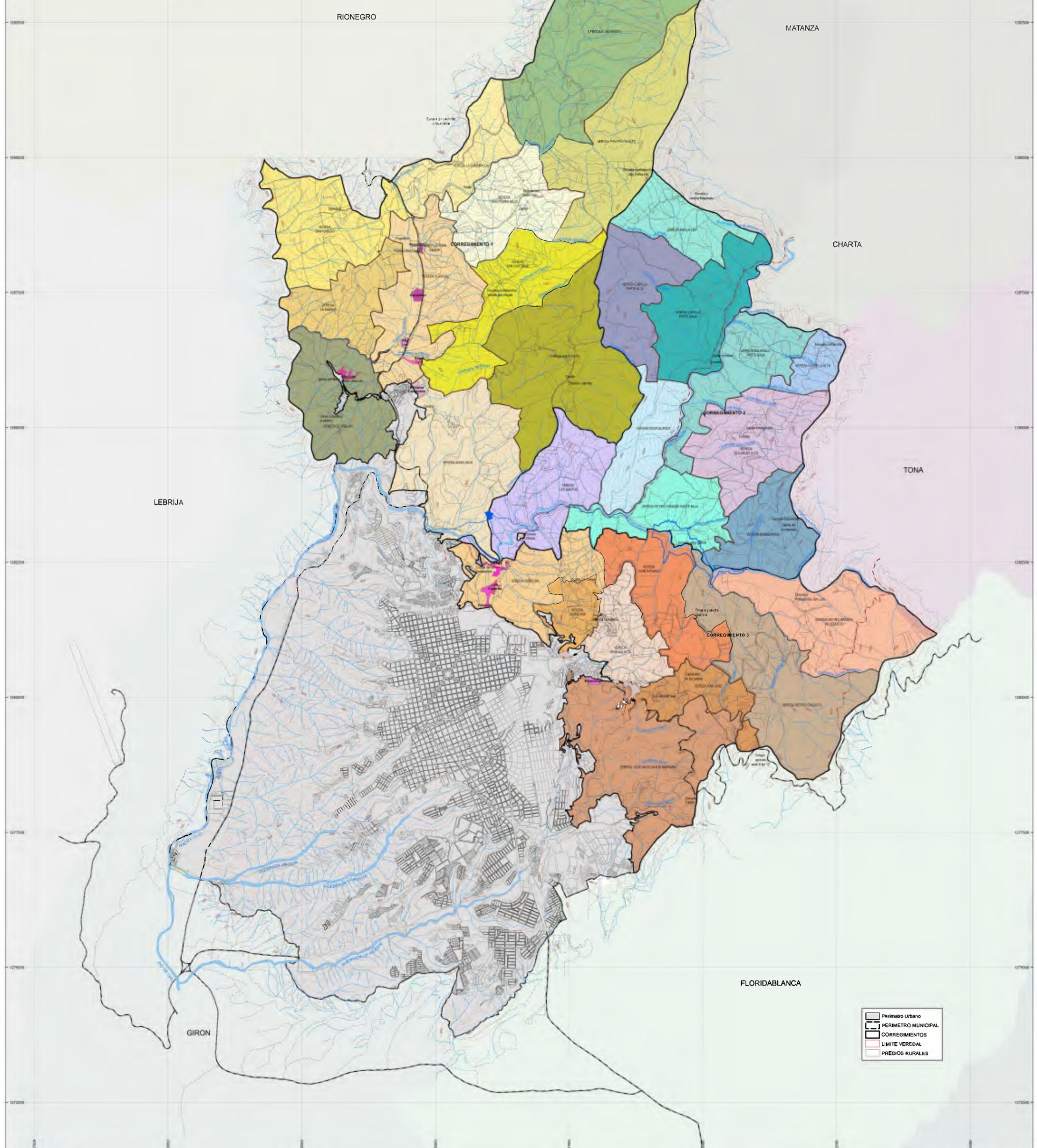
Revisó aspectos jurídicos:  
 Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica.  
 Katherine Villamizar Altamar- Abogado Asesor Sec. Jurídica



CORREGIMIENTO 1		CORREGIMIENTO 2		CORREGIMIENTO 2	
VEREDA	ÁREA (Ha)	VEREDA	ÁREA (Ha)	VEREDA	ÁREA (Ha)
VEREDA ANGELINOS	507,12	VEREDA BOLARQUI ALTO	359,81	VEREDA 10 DE MAYO SANTA BARBARA	922,81
VEREDA EL ABURRIDO	836,16	VEREDA BOLARQUI PARTE BAJA	273,73	VEREDA GUALILO ALTO	204,46
VEREDA EL PABLON	332,56	VEREDA CAPILLA PARTE ALTA	293,71	VEREDA GUALILO BAJO	305,30
VEREDA LA ESMERALDA	232,55	VEREDA CAPILLA PARTE BAJA	331,36	VEREDA LA MALAÑA	101,43
VEREDA LA SABANA	234,16	VEREDA CUCHILLA ALTA	925,05	VEREDA PEDREGAL	263,72
VEREDA SAN CAYETANO	356,29	VEREDA LOS SANTOS	344,10	VEREDA RETIRO CHIQUITO	549,39
VEREDA SAN IGNACIO	356,46	VEREDA MAGUEYES	196,27	VEREDA RETIRO GRANDE ACUEDUCTO	448,92
VEREDA SAN PEDRO ALTO	516,91	VEREDA MONSERRATE	245,47	VEREDA SAN JOSE	166,98
VEREDA SAN PEDRO BAJO	297,79	VEREDA RETIRO GRANDE PARTE BAJA	255,52		
VEREDA SANTA RITA	624,89	VEREDA ROSA BLANCA	219,37		
VEREDA VIJAGUAL	420,47				

ASENTAMIENTO RURAL		ASENTAMIENTO RURAL		ASENTAMIENTO RURAL	
Asopolavi		Chitota			
Bonanza Campestre		Los Cuadros			
Nogal I y II		Miramanga			
Vijagual		Porvenir			
Villa Luz					



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

**ACUERDO N°**  
"Por medio del cual se actualiza la división política del municipio de Bucaramanga en comunas y corregimientos y se adoptan otras determinaciones"

Dr. **LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**  
Alcalde de Bucaramanga

Ing. **MAURICIO MEJÍA ABELLO**  
Secretario Municipal de Planeación

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

Cartografía realizada en desarrollo del convenio No. 3001-2008  
CDMB-IGAC-MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Coordenadas planas cartesianas con origen en el vértice geodésico (S-T-146A) de coordenadas geográficas: Latitud 07° 04' 43,993710" N y Longitud 73° 11' 50,435800" W de Greenwich, al cual se le asignaron las coordenadas 1 274 642,276 metros Norte y 1 097 241,305 metros Este. El plano de proyección está a 901 metros sobre el nivel medio del mar. Las coordenadas del origen cartesiano están referidas al Datum Magna Elipsoidal - GRSE0.



**DIVISIÓN POLÍTICA RURAL**

ESCALA: 1 : 20.000  
500 250 0 500 Metros

FECHA:

FUENTE: